

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de junio de 1960, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre los Encargados de Sección del Servicio de Limpiezas para proveer 6 plazas de Encargados de Zona de dicho Servicio, con arreglo a las siguientes bases y programa.

### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Encargados de Sección del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, para proveer 6 plazas de Encargados de Zona, dotadas con el jornal inicial de 42,00 pesetas diarias, y con los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas del nombramiento de Encargados de Sección en propiedad del Servicio de Limpiezas, y de cuantos documentos estimen conveniente para demostrar méritos de índole profesional, moral, político o de cualquier otra clase, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de los opositores admitidos y la de los excluidos.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un fun-

cionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Séptima.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal.

b) Realizar en el plazo de treinta minutos las cuatro operaciones de suma, resta, multiplicación y división que señale el Tribunal.

c) Contestar, por escrito, en el plazo de treinta minutos, a un tema sacado a la suerte, de los comprendidos en el cuestionario que se inserta al final de estas bases.

2.º Práctica-oral. — a) Explicación, ante el Tribunal, de la utilización de los modelos de impresos de régimen interior del Servicio.

b) Exponer, ante el plano de la ciudad, la distribución de los servicios de lavado, barrido, riego, repaso y recogida de basuras, en el sector del mismo, que le sea señalado por el Tribunal.

c) Contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre la organización del Servicio contra nevadas.

Octava.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los seis opositores que hayan de ocupar las plazas, colocados por el orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposi-

ción en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoprimer. — Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea comunicado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### CUESTIONARIO

#### TEMAS

1. Guerra de Flandes.—Potencia de un número.—Definición de línea recta, quebrada y curva; polígono, triángulo, rectángulo, cuadrado, rombo y trapecio. Disposiciones de la Ordenanza sobre limpieza de las calles de dominio particular.

2. Reinado de Alfonso XII. Hechos más importantes.—División política de España.—Definición de suma, resta, multiplicación y división.—Área del círculo.—Obligaciones de los porteros respecto de la limpieza de la vía pública y en caso de nevada.

3. Reinado de Isabel II. Hechos principales.—Ríos principales de España.—Definición de ángulos rectilíneos y sus clases; ángulos diedros, raíz cuadrada de un número.—Disposiciones sobre evacuación de cenizas y escoria de calefacción.

4. Situación política de España al producirse el Glorioso Movimiento Nacional.—Costas españolas y mares que las baña.—Definición de rectas perpendiculares y de bisectriz de un ángulo.—¿Qué se llama raíz cúbica de un número?—Disposiciones de la Ordenanza sobre recipientes colectivos de basura para servicio domiciliario.

5. Campañas más importantes de nuestra Guerra de Liberación Nacional. Naciones que integran la Península Ibérica y límites entre ellas.—Definición de línea y plano horizontal.—Suma de números decimales.—Reducción de una fracción ordinaria a decimal.—Disposiciones de la Ordenanza sobre obligaciones de los inquilinos, en relación con la limpieza de la vía pública.

6. Descubrimiento del Nuevo Mundo. Definición de Isla, Península y Continente.—Islas españolas más importantes.—Resta de fracciones decimales y ordinarias.—Clasificación de los polígonos; lados diagonales.—Disposiciones de la Ordenanza sobre obligaciones de los transportistas de materias que puedan ensuciar la vía pública.

7. Conquista del Perú.—Multiplicación de fracciones decimales y ordinarias.—Definiciones de perímetro y superficie de una figura plana.—Disposiciones de la Ordenanza sobre obligaciones

de las personas que se encuentran al frente de puestos, quioscos, etc., en la vía pública.

8. Descubrimiento de Oceanía.—Definición de Globo, Bahía, Rada y Estrecho. Golfos españoles.—División de ecuaciones decimales y ordinarias.—Definición de triángulo y sus líneas principales. ¿Cuántas clases de triángulos hay?—Disposiciones de la Ordenanza sobre personas o entidades que realicen obras en la vía pública.

9. Reinado de Felipe II. Hechos más importantes.—Definición de Cabo. Cabos más importantes de España.—Quebrados y sus clases.—Reducción de quebrados a un común denominador.—Cuadriláteros y sus clases.—Área del rectángulo.—Disposiciones de la Ordenanza sobre quénes efectúan carga o descarga de vehículos en la vía pública.

10. Guerra de la Independencia. Sus causas y hechos más importantes.—Definiciones de cordillera, sierra, montaña. Cordilleras españolas.—Sistema monetario español.—Circunferencia, círculo y sus líneas principales. Longitud de la circunferencia.—Disposiciones de la Ordenanza sobre obligaciones del personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio vehículos de tracción animal.

11. El reinado de los Reyes Católicos. Hechos más importantes del mismo.—Definición de archipiélago. Archipiélagos españoles.—Línea vertical y línea horizontal.—Determinación de la vertical.—Regla de tres.—Disposiciones de la Ordenanza sobre obligaciones de las personas que conduzcan perros por la vía pública.

12. El Cid Campeador.—Definición de cuenca hidrográfica. Cuenas hidrográficas más importantes de España.—Regla de interés.—División de la circunferencia en grados.—Valor gradual de un ángulo.—Disposiciones de la Ordenanza sobre obligaciones de los porteros en caso de nevada.

13. Reinado de Carlos II. Hechos más importantes.—Meteoros. Sus clases.—Cantidades proporcionales; ejemplos.—Definición de superficie. Sus clases.—Disposiciones de la Ordenanza sobre evacuación de basuras por los porteros.

14. Conquista de Méjico.—Presión atmosférica ¿Cómo de mide?—Unidades de longitud y de superficie del sistema métrico decimal.—Área del triángulo.—Disposiciones de la Ordenanza sobre evacuación de basuras en nuevas casas de vecinos.

15. Conquista de Granada.—Medidas de peso del sistema métrico decimal. Volumen del cubo.—Disposiciones de la Ordenanza sobre recogida y vaciado de recipientes domiciliarios y colectivos.

## Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1960, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Técnicos Industriales, con arreglo a las siguientes bases y programa.

## BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Técnicos Industriales con destino a los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería de este Ayuntamiento, dotadas con el haber inicial de 17.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, más una gratificación de 7.500 pesetas anuales, y con los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten aprobados, realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de dos plazas, en esta convocatoria no serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, conforme se determina en su artículo sexto.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima exigido, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Perito Industrial en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo. Para comprobar esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Quinta.—Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado,

con laboriosidad y suficiencia, plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y segundo mérito preferente el haberlas desempeñado en Organismos oficiales. En ambos casos, estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificados expedidos por las entidades correspondientes, acompañados de una declaración de los mismos.

Sexta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos y de los documentos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico ante la comisión de especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un Director o Jefe de Servicio; un Profesor de la Escuela de Peritos Industriales, un representante del Colegio Oficial de Peritos Industriales y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas, tres temas designados por sorteo de entre los que figuran en el cuestionario que se inserta al final de estas bases.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, será determinado por el Tribunal dentro de los del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar que se añada a este ejercicio la redacción de un informe de aplicación de las Ordenanzas Municipales de Madrid en lo que se refiere a una inspección concreta de una industria considerada como incómoda, insalubre o peligrosa, o de un ascensor, una instalación de alumbrado público, o un taxímetro, y en general cuanto se refiera a las inspecciones municipales que puedan ser objeto del ejercicio de su cargo, así como los casos prácticos que estime conveniente.

El tiempo que haya de invertirse en el desarrollo de este ejercicio se fijará por el Tribunal oportunamente.

Décimosegunda.—El concurso-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componen-

tes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de uno a otro ejercicio, y, dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios, se tendrán presentes los méritos a que se refiere la base quinta de esta convocatoria, siendo éstos apreciados libremente por el Tribunal.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los dos opositores que hayan obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso-oposición.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

e) Título de Perito Industrial o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

## CUESTIONARIO

## TEMAS

1.—Energía eléctrica: continua y alterna; alta y baja tensión. Transporte: subterráneo y aéreo. Transformación y

distribución de la energía. Cálculo de estas instalaciones y presupuestos.

2.—Alumbrado público. Sistemas utilizados.

3.—Iluminación de calles y de interiores.

4.—Cálculo de instalaciones.

5.—Gas del alumbrado. Características. Calorimetría.

6.—Tarifas para el alumbrado público de gas y eléctrico.

7.—Disposiciones y reglamentos vigentes sobre la energía eléctrica y alumbrado.

8.—Transportes urbanos. Sistemas. Ventajas e inconvenientes.

9.—Estacionamiento de vehículos. Condiciones que deben reunir los locales destinados a este fin.

10.—Tráfico. Señalización. Reglas de circulación y ordenación de tráfico.

11.—Taxímetros. Ordenanzas Municipales sobre el taxímetro. Tarifas.

12.—Parques de automóviles.—Talleres de reparación.

13.—Código de la Circulación y Ordenanzas Municipales.

14.—Aplicación de las Ordenanzas de uso industrial a la instalación y apertura de industrias.

15.—Uso industrial permitido en las diferentes zonas en que está dividido Madrid.

16.—Generadores de vapor.

17.—Depósitos de carburantes líquidos.

18.—Ascensores y montacargas.

19.—Anuncios luminosos.

20.—Calefacción. Ventilación. Cámaras frigoríficas.

21.—Grupos electrógenos.

22.—Rayos X.

(C.—43.657)

## COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

MADRID

Rollo, 2, 3.º

## ANUNCIO

De acuerdo con los artículos 20 y 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se convoca asamblea provincial del Colegio de Madrid para el próximo día 12 de octubre, a las doce de su mañana, en el salón de actos del Colegio Nacional, calle de Carretas, 14, bajo el siguiente orden del día: Lectura y aprobación del acta anterior, Memoria de Secretaría e Intervención, Propuestas de la Junta sobre creación de un fondo de ayuda a compañeros y mejora de socorros y Proposiciones formuladas con anterioridad al día 5 de octubre en el Colegio Provincial, no admitiéndose las entregadas con posterioridad o desestimadas por la Junta. Ruegos y preguntas.

Se hace constar que el local del Colegio Provincial es Conde de Plasencia, número 1.

Madrid, a 2 de septiembre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.780)

(O.—43.683)

## Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 13 de mayo de 1960, al conocer del expediente número 107, de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el cas. 4.º del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, segunda.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, la atenuante 3.ª del artículo 14 de dicha Ley.

3.º Declarar responsable de la infracción en concepto de autor a Victoriano Redondo San Román, Jesús Rabanal Cordero y Enrique Fernández Espiñeira.

4.º Imponerles la multa siguiente: A don Victoriano Redondo San Román, 934 pesetas. A don Jesús Rabanal Cordero, 934 pesetas.

A don Enrique Fernández Espiñeira, 934 pesetas. Total importe de la multa, dos mil ochocientos dos pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponde, no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación; y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Jesús Rabanal Cordero y Enrique Fernández Espiñeira, cuyo último domicilio conocido era en Don Pedro, cuatro, Madrid, y Travésía Gracia, num. 223, Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo; ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresen en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, a 24 de agosto de 1960.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado Presidente (Firmado).

(G. C.—3.731)

## AYUNTAMIENTOS

### ZARZALEJO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria del día 2 de los corrientes, acordó prorrogar todas las Ordenanzas de exacciones municipales actualmente en vigor, para que tengan aplicación en el próximo ejercicio de 1961.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Zarzalejo, a 3 de septiembre de 1960. El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—3.763)

(O.—43.668)

### PAREDES DE BUITRAGO

Prorrogadas las Ordenanzas de exacciones del año actual, para que rijan durante el ejercicio de 1961, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, 8 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pedro González.

(G. C.—3.764)

(O.—43.669)

### PERALES DE TAJUÑA

Por este Ayuntamiento se anuncia al público la modificación fiscal de cinco Ordenanzas y dos de nueva imposición, que permanecerán expuestas al público

por quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, a 8 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.765)

(O.—43.673)

### COLMENAREJO

Las Ordenanzas de exacciones que han de regir en este Ayuntamiento durante el año de 1961 se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenarejo, a 3 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Florencio Gala Gutiérrez.

(G. C.—3.766)

(O.—43.675)

### MONTEJO DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento tiene acordado la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales para regir en el próximo año de 1961, estando expuestas al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 5 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Vicente Jaén.

(G. C.—3.767)

(O.—43.672)

### SERRADA DE LA FUENTE

Prorrogadas las Ordenanzas de exacciones del año actual, para que rijan durante el ejercicio de 1961, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, 8 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.768)

(O.—43.673)

### COLLADO MEDIANO

La Alcaldía de Collado Mediano hace saber: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, todas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1961, que han sido prorrogadas, modificadas y de nueva imposición.

Collado Mediano, 5 de septiembre de 1960.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—3.769)

(O.—43.674)

### LA CABRERA

El siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal que legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1960/61.

Dicho aprovechamiento se efectuará con 1.600 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío, 100 vacuno y ocho mayor, bajo el tipo de licitación de 30.000 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas, y las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta las veinte horas del día anterior al de la subasta, debiendo adjuntarse a las mismas (que se presentarán en sobre cerrado) justificantes de haber hecho en Arcas municipales de la Corporación el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil de transcurridos diez días de esta primera, bajo las condiciones de esta primera.

La Cabrera, 7 de septiembre de 1960. El Alcalde (Firmado).

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte de estos Propios, titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1960/61, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... pesetas (la cantidad en letra), y se obliga al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para dicha subasta.

Asimismo acompaña justificante de haber constituido en Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación para poder licitar.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.770)

(O.—43.675)

### REDUEÑA

Estando cumplidos todos los requisitos reglamentarios, se anuncian las subastas del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, titulado «Ladera de los Huertos», «Dehesa Boya» y «Peña del Gato», según detalle a continuación:

Tranzón «Ladera de los Huertos», para 300 cabezas lanares. Pastoreo constante. Tasación, 1.200 pesetas.

Tranzón «Dehesa Boya», para 400 lanares, hasta el 15 de abril de 1961, y 35 vacuno, desde el 1.º de mayo hasta el 30 de septiembre de igual año. Tasación, 18.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal que legalmente le sustituya, y del señor Secretario, que dará fe del acto, al siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las proposiciones, reintegradas en legal forma y en sobre cerrado, se presentarán en este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta las veinte horas del día anterior al en que hayan de celebrarse las mismas, con sujeción al modelo adjunto.

Si quedasen desiertas estas subastas o alguna de ellas en esta primera, se celebrará una segunda transcurridos diez días, también hábiles, de la misma.

A las proposiciones se acompañará justificante de haber ingresado en Arcas municipales de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, el importe del 10 por 100 de tasación de la respectiva subasta, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Redueña, 4 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Pérez.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del tranzón ....., del monte de los Propios de este Municipio, para el año forestal de 1960-1961, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por el precio de ..... (las cantidades en cifra y en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de los respectivos pliegos por que se rige la misma.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.771)

(O.—43.676)

### CASARRUBUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Casarrubuelos, a 9 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.772)

(O.—43.677)

### DAGANZO

Se halla expuesto al público por quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, expediente de Suplemento de crédito núm. 1, al Presupuesto ordinario, a efectos reclamatorios.

Daganzo, 20 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.773)

(O.—43.678)

### HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de captación del proyecto de traida de aguas redactado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 606 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, 7 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Armando Marcos.

(G. C.—3.784)

(O.—43.685)

Declaradas de urgencia las obras de captación de agua para el proyecto de traida de aguas a esta Villa, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento planos, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la realización de dichas obras, durante el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 6 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Armando Marcos.

(G. C.—3.785)

(O.—43.686)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pantaleón González Vallinas Ortiz, contra don Pedro Martínez Tárraga, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en un despacho, compuesto de mesa, sillón, cuatro sillas, dos sillones, una librería y un archivador; un recibidor, compuesto de un sofá, dos sillones, seis sillas, mesita centro y dos maceteros de madera de nogal; comedor, que se compone de mesa extensible, un aparador de dos cuerpos, un trinchero, seis sillas y dos sillones y un aparato de radio estropeado, cuya relación detallada podrá examinarse en la Secretaría de este Juzgado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de octubre próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de diecinueve mil setecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Pedro Martínez Tárraga, vecino de Jumilla (Murcia), carretera de Murcia, número diez, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—17.983)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «Canto, Sociedad Limitada», contra don Manuel Estévez Rodríguez, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, una motocicleta marca «Montesa», matrícula de Madrid número 202.247, de 123 centímetros cúbicos, con motor número MM-181.900 y bastidor número MB-18.190, para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que ha sido tasada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la indicada motocicleta se encuentra depositada en la calle de la Princesa, número veintiséis (tienda), donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el



Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, así como en el diario «Alcázar», de esta capital, y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.978)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo a instancia de don Claudio Perdiguerro Díez, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Miguel Zorita Lliso, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de treinta y tres mil trescientas pesetas, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, gran confort, tapizado en plástico color verde oscuro.

Una lámpara de metal de seis brazos con bombillas en forma de bujías.

Un archivador metálico de cuatro cajones.

Un recibidor, compuesto de una mesita con cuatro patas y piedra de mármol jaspeada en negro y blanco. Un espejo con marco tallado de forma irregular. Un tresillo, compuesto de sofá sin respaldo y dos butacas tapizadas en tela rameada color amarillo claro. Un farol de metal para cuatro luces con figuras de hombres.

Una mesa de madera de pino de forma irregular que sirve para despacho, teniendo en la parte izquierda tres cajones y un estante con tapa de cristal solamente encima del estante.

Una salita, compuesta de mesa redonda con cuatro patas y tapa de cristal. Dos sillones orejitas tapizados en plástico verde. Cuatro sillas tapizadas en plástico amarillo. Una librería forma irregular con tres estantes. Una lámpara de metal y porcelana con seis brazos. Un aparato de radio portátil, marca «Grandi», accionado por pilas. Una luz de pie de metal. Un armario de madera forma irregular y haciendo juego todos estos muebles.

Un dormitorio, compuesto de armario ropero de cuatro cuerpos con luna en la parte interior de la izquierda dos de ellas y tirantes de metal dorado. Un comodín con su correspondiente espejo y tapa de cristal con dos cajones pequeños en la parte superior y dos largos en la inferior. Una lámpara de metal para seis luces con lágrimas de cristal. Dos mesitas de noche con un cajón y tapa de cristal. Dos butaquitas tapizadas en tela rameada, haciendo juego todos los muebles.

Un comedor, compuesto de una mesa larga y ovalada en los extremos con tapa de cristal y dos patas en el centro. Un aparador de talla con tres cajones y piedra de mármol gris jaspeada con luna de la parte superior en toda su extensión, midiendo unos 2,50 metros de ancho por 3 de alto. Un trinchante con tres cajones centrales y dos armaritos laterales con vitrina para objetos de regalo. Dos butacas de orejas tapizadas en tela rameada y seis sillas tapizadas en asiento de igual tela. Un aparato de radiogramola, marca «Telefunken», de un metro de alto por sesenta centímetros de ancho. Una lámpara de ocho luces con globos de cristal y lágrimas, cuya lámpara es de bronce. Un mueble para cubertería con cuatro cajones, haciendo juego todos estos muebles.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido

tipo de treinta y tres mil trescientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que todos los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Mercedes Lees Bahilo, que tiene su domicilio en la ciudad de Valencia, calle de Avenida de José Antonio, núm 72, 16.ª puerta.

Y para su publicación, con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.986)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el juicio voluntario de testamentaría de los cónyuges don Lucas Garzón y Garzón y doña María Rosa Merayo Vuelta, promovido por su hijo y heredero, don Segismundo Garzón Merayo, cuyo juicio de testamentaría ha sido promovido por auto de esta fecha, señalándose para la práctica de los inventarios el día diecinueve del presente mes y hora de las once en la Secretaría de este Juzgado; y por ignorarse el actual domicilio o residencia se cita a la hija de los referidos cónyuges, doña Natividad Garzón Merayo, y a su nieto, don Carlos Garzón Bernaldo de Quirós, hijo del que lo fué de aquellos señores don Benjamín Garzón, para que comparezcan en el expresado juicio de testamentaría con objeto de que puedan hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles que si no lo hacen y transcurridos que sean los términos que la Ley preceptúa, seguirá el juicio su curso en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.974)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido, por repartimiento, demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida por don Vicente y don Angel Rodríguez Chamorro, contra don Nickolay Deyk Aleksey, en reclamación de sesenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas con doce céntimos; a cuya demanda ha recaído la siguiente

## Providencia

Juez, señor Peral García.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, tres de septiembre de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con poder, certificación registral, contrato de arrendamiento y recibos de inquilinato, así como copias simples de todo ello. Se tiene por personado y parte en estos autos al Procurador don Pedro Antonio Pardiño Larena, en nombre y representación de don Vicente y don Angel Rodríguez Chamorro, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que por el expresado Procurador se formula en nombre de don Vicente y don Angel Rodríguez Chamorro, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado don Nickolay Deyk Aleksey, emplazándole por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el sitio de costumbre público de este Juzgado e insertando otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma. Al otrosí, dejando ra-

zón suficiente en autos, desglórese y devuelva al Procurador la escritura de poder presentada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Antonio Peral.—Ante mí, P. S., Jesús Blanco. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Nickolay Deyk Aleksey, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.985)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por «Auto-Herramientas, S. L.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Pablo Azuara Carrasco, propietario de los talleres mecánicos «Stop», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido valorado, de un automóvil de turismo, marca «Opel-Kapitan», matrícula V. 18.482, de 17 HP, tipo «Kpt. 30», mod. 1939, con número de motor 391645, de siete plazas, pintado en negro, con ruedas en buen estado; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, segundo, el día siete de octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, bajo las condiciones que se establecen, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor propietario de talleres «Stop», General Yagüe, número setenta.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.951)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Hispania, S. R. L.», representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Aniceto de Diego Moreno, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de cincuenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorado, un coche turismo, marca «Renault», modelo C-4-4, matrícula M.-148.690, pintado en gris aceituna, uso corriente; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado.—General Castaños, uno, segundo.— el día cinco de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder de don Aniceto de Diego Moreno, con domicilio en la calle de Jesús, número dos.

Dado en Madrid, a seis de septiem-

bre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.981)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Perfecta Zancada Valverde, asistida de su esposo don Luis Cayetano Iglesias Carrasco, contra doña Concepción Gómez y Hurtado de Mendoza, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios, importantes, en junto, la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Un trozo de terreno o solar en esta capital, a la izquierda del camino de Carabanchel, cerca del cerro de Opañel, sitio de Las Peñuelas. Linderos: por su frente o fachada, en línea de 19,35 metros, linda con la calle de Joaquín Martínez; por la derecha, entrando, en línea de 50,90 metros, con resto del terreno de la que se segregó para su venta doña Luisa Martínez Chacón; por la izquierda, en línea de 52,80 metros, con terreno de la Sacramental de San Lorenzo, y por el testero o espalda, en línea de 2,65 metros, con terreno de don Pedro Luna. Superficie: Dentro de estos linderos se encierra una superficie de 559 metros cuadrados 88 decímetros, equivalentes a 7.211 pies cuadrados 51 decimos de pie. Sobre este solar, y con fachada a la calle de Joaquín Martínez, existe un cuerpo de edificio de sólo planta baja, con diecisiete cuartos, compuestos de varias habitaciones destinadas a viviendas.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia interino, José María Miguel Pinillos.

(A.—17.975)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don José Manuel Fernández de Blas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase número veintitrés, de la misma.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio

ejecutivo seguidos a instancia de don Melquiades García Tejedor y otro, contra don Francisco Mesa Bermejo, sobre reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora, y por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados en dichos autos, que a continuación se describen:

Un piso, sito en la calle avenida del Mediterráneo, número trece duplicado, escalera derecha, tercero letra D, que se compone de cocina, cuarto de baño, comedor, cuarto trastero y tres dormitorios. Tasado pericialmente en la suma de ciento cinco mil pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de octubre próximo, a las doce horas.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral unida a los autos, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

**Quinta**

Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.995)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Jacinto García-Monge y Martín, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre y representación de la Compañía Anónima de Embalajes, contra doña Teresa Mayor, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes muebles embargados a dicha demandada, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—, se señala el día siete de octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Una máquina plana tipográfica de 50 por 70, marca «Alauzet».

Una cizalla de coser cajas de cartón, 70 cto. de brazo.

Una cizalla, marca «Erauser».

Una minerva, marca «Liberty», cilíndrica.

Todos dichos bienes fueron valorados pericialmente en la cantidad total de ciento setenta y cinco mil pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—17.982)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Jacinto García-Monge y Martín, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre y representación de «Mayor Hermanos, S. R. C.», contra don Francisco Boyer, propietario de «Talleres Boyer», declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en el número uno de la calle del General Castaños—, se señala el día diez de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Una máquina cortadora de perfiles y chapa hasta 20 milímetros, con motor eléctrico acoplado «AEG», de 10 HP, número 40.830, y accesorios, núm. 64 del inventario; su nombre, Tijera punzadora. Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, al en que ha sido tasada la máquina embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—17.963)

**ILLESCAS**

**EDICTO**

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de primera instancia de Illescas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato de don Dionisio Carmena Carmena, soltero, vecino de Añover de Tajo, fallecido en Madrid, donde, accidentalmente, se encontraba el día veintidós de junio último, sin otorgar disposición testamentaria, hijo de don Félix y de doña Sabas, sin dejar descendientes, ascendientes ni otros parientes más próximos que sus cuatro hermanos de doble vínculo, doña Ursula Carmen, conocida por Carmen; don César, doña Angelina - Fermina, conocida por Angelina, y don Gerardo Carmena Carmena, cuyos hermanos reclaman la herencia del finado; y por el presente se anuncia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que acudan y comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Illescas, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.964)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido a instancia

de don Claudio Pascual Galan, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca, sita en Torrejón de Ardoz:

Polígono 4, finca 19.—Tierra, a la derecha del camino del Río, de dos fanegas y nueve celemines, o sean ochenta y cinco áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Este y Sur, dicho camino; Oeste, tierra de Eugenio Ruiz Carriedo, y Norte, otra de herederos de Pilar Sampelayo. Valuada en tres mil cuatrocientas setenta y tres pesetas. Inscrita al tomo 38, folio 166, finca núm. 405, inscripción sexta.

He acordado se cite a don Doroteo Martín Loeches Damián, titular registral de dicha finca; don Bernardo Martínez López, titular catastral, e sus causahabientes, en su caso, así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones oportunas, si vieran convenirles; bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.965)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en aercho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado en el sumario 409, de 1960, por hurto, por el señor Juez de instrucción del Juzgado número tres de esta capital, sito en la calle General Castaños, núm. 1, se llama a la persona propietaria de un aparato tomavistas, marca «Keystone Capri», exacta, modelo K-25, de ocho milímetros, fabricado en España, que fué abandonado el día tres del actual por un individuo desconocido al huir de la Librería Neblí, sita en Serrano, núm. 80, donde se le pretendió detener, para que, en término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado para recibirle declaración y entregarle el referido tomavistas en concepto de depósito y hacerle el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que, sin perjuicio, se le hace por el presente.

(B.—3.541)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por haberlo así acordado por providencia dictada en sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, con el núm. 318, de 1946, sobre falsedad y estafa, se hace saber a don Juan José Laborde Hermoso de Ordórica que ha cesado en el ejercicio de su profesión el Procurador señor González Hernanz, que le representaba; llamándosele para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer nueva designación.

(B.—3.478)

**JUZGADO NUMERO 10**

En proveído dictado por el señor Juez de instrucción núm. 10, en la ejecutoria recaída en el sumario núm. 78, de 1956, por robo, contra Carmelo Santander Carlus, de veintisiete años, hijo de Valentín y de Manuela, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido penado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, con el fin de requerirle al pago de la indemnización a que fué condenado.

(B.—3.476)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de esta capital, en el sumario núm. 357, de 1960, por estafa, se cita al que se considere perjudicado por la estafa de metálico, una alianza de oro, un reloj de señorita y otro de caballero hace unos tres meses, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de veinticinco pesetas.

(B.—3.583)

**JUZGADO NUMERO 24**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 24, de esta capital, en providencia recaída en la ejecutoria dictada en el rollo de la causa núm. 14, de 1959, se hace saber al penado Luis Díaz Jáuregui que, por sentencia dictada en 9 de mayo de 1960 por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, ha sido condenado, como autor de un delito de escándalo público, a la pena de tres meses de arresto mayor, dos mil quinientas pesetas de multa y nueve años de inhabilitación especial, accesorias y costas.

(B.—3.487)

El señor Juez de instrucción núm. 24, de Madrid, en providencia dictada en la sentencia ejecutoria, en el rollo de la causa núm. 198, de 1958, sobre estafa, contra otro y Julia Cabanillas Navascués, ha acordado hacer saber a dicha procesada que, por sentencia de 12 de julio de 1960 por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, ha sido absuelta libremente del delito de estafa, de que era acusada, declarando las costas de oficio.

(B.—3.488)

**TORRELAGUNA**

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido (Madrid).

Por el presente llama, cita y emplaza a Avelino Rivas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Montejo de la Sierra (Madrid), y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, por así haberlo acordado en el sumario que se instruye contra el mismo con el núm. 21, de 1960, por el delito de estafa.

(G. C.—3.713) (B.—3.482)

**GETAFE**

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de esta partido, en sumario 152/60 por hurto de metálico y efectos del interior de un coche aparcado en las proximidades de Alcorcón, y siendo desconocida la persona propietaria de los efectos sustraídos, se le instruye por el presente de sus derechos a mostrarse parte en la causa, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.544)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Romero Romero (Manuel), de veinticuatro años, hijo, de Antonio y María,

natural de Medellín, soltero, vendedor, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión para cumplir la condena impuesta en el sumario núm. 74, de 1958, seguido por estafa y uso público de nombre supuesto, contra el mismo.  
(B.—3.401)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 4 de agosto pasado, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3, también del pasado mes de agosto, por medio de las cuales se llamaba a Daniel Rodríguez Perdigüero, natural de Madrid, hijo de Daniel y de Mariana, de cuarenta años de edad, como procesado en el sumario número 294, de 1960, del Juzgado de instrucción núm. 3, toda vez que ha sido detenido y reducido a prisión.  
(B.—3.400)

Bailén Pérez (Manuel), de cuarenta y cuatro años, hijo de Julián y Ascensión, casado, conductor mecánico, natural de La Carolina (Jaén), y vecino de Madrid, que vivió en Elipa Baja, 202, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, para ser reducido a prisión, con el fin de cumplir la condena impuesta en el sumario núm. 333, de 1957, por hurto, contra el mismo.  
(B.—3.406)

Herranz Acebes (Andrés), de treinta años de edad, hijo de Aurelio y de Marcela, natural de Melque de Cercos (Segovia), domiciliado últimamente en la calle de Hernani, núm. 15, procedo en el sumario instruido bajo el núm. 337, de 1960, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión,

que le ha sido decretada por auto fecha 30 de agosto de 1960.  
(B.—3.407)

Por la presente, que se expide cumpliendo lo ordenado en providencia de 1 de septiembre de 1960, dictada en la ejecutoria del sumario núm. 60, de 1942, seguido por robo frustrado y usurpación de funciones, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias libradas en 22 de octubre de 1953, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de noviembre siguiente y en el del Estado de 12 de enero de 1954, por medio de las cuales se llamaba al penado Antonio Carmona Hernández, natural de Linares, hijo de Antonio y María, hoy de treinta años, para que compareciera ante este Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, sito en General Castaños, 1, con el fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena impuesta, en atención a habersele indultado totalmente de la misma.  
(B.—3.408)

#### JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Sánchez (Andrés), natural de La Adrada (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Clemente y de Benita, domiciliado últimamente en carretera de Boadilla, kilómetro 1, huerta, procesado por hurto en causa núm. 60, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—3.426)

Rico Bartolomé (Luis), natural de La Coruña, y vecino de Madrid, de estado casado, profesión electricista, de cuarenta y ocho años, hijo de Luis y de Rita, domiciliado últimamente en calle Comares, núm. 3.730, Colonia de San Fermín, procesado por hurto en causa número 363, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—3.425)

#### JUZGADO NUMERO 5

Díaz Mendoza (Sara), natural de Barcelona, hija de Jesús y de Andrea, nacida el 1 de junio de 1916, casada, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en sumario 369, de 1959, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.  
(B.—3.411)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario núm. 285, de 1958, por tenencia de útiles para el robo, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 3 de junio de 1960, que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba a Ramón Real Aguirre, de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y Juana, marmolista, procesado en dicho sumario.  
(B.—3.430)

Garrido Ugena (María Victoria), de veinticinco años de edad, hija de Antonio y Felicitana, casada, y Reverte Martínez (Pascual), mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra los mismos se sigue, número 251, de 1959, sobre adulterio.  
(B.—3.412)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a instancia del Letrado de este Ilustre Colegio don Alfonso Navarro Torres, en representación de Créditos San Mateo, Sociedad Anónima, contra doña Ignacia Pérez Rodríguez y su esposo don José María Molina Ballesteros, bajo el número 223/59, sobre reclamación de mil

ochocientas pesetas, el señor don Jaime Arias García, Juez municipal número doce, en funciones de este número dos, por encontrarse su titular con licencia, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un sillón de gutapercha tapizado en plástico verde.

Tres sillas de gutapercha tapizadas en plástico verde.

Una cómoda con tapa de cristalina, con cajones.

Un armario de dos cuerpos con lunas interiores biseladas.

Un aparato de radio «Telefunken», Campanela, de cinco lámparas y ojo mágico.

Cuyos bienes han sido tasados en la suma total de dos mil novecientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo mes de octubre, a las nueve y treinta de su mañana, se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicho precio.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).  
(A.—17.955)

##### JUZGADO NUMERO 25

###### EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este Juzgado número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de pro, digo, de juicio verbal civil de desahucio bajo el número trescientos setenta y nueve, del sesenta, entre partes que luego se dirán, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

(1.ª Sección), contra acuerdo de la Corporación de 25 de febrero de 1960, dejando en su virtud nulo y sin efecto alguno dicho acuerdo, como igualmente el adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo del propio año 1960, que aprobaba el presupuesto de acondicionamiento, mejora y terminación de las obras de abastecimiento de agua a dichos pueblos en su primera sección, por ser consecuencia inmediata del acuerdo primeramente citado, que queda sin efecto.

640. Autorizar, visto el informe favorable emitido por el Servicio de Vías y Obras de la Corporación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cesión del contrato de ejecución de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, 1.ª Sección, que falta por realizar, por un importe de 778.932,10 pesetas, interesada por el adjudicatario de dichas obras, don Heliodoro Sánchez Álvarez, a favor de don Fernando Larrumbide Torre, a cuyo efecto deberá formalizarse la transferencia mediante escritura pública, manteniéndose íntegramente las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen el actual contrato, y concediéndose al cesionario, señor Larrumbide Torre, un plazo máximo de cuatro meses para la total terminación de dichas obras, previa constitución de la fianza de 38.946,60 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de referencia.

#### (Cultura, Deportes y Turismo)

641. Adquirir al Servicio Comarcal del Libro los ejemplares de las obras que figuran en el presupuesto que en su día se facilitó, con destino a la Biblioteca de la Corporación, por un total importe de 21.261,05 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 316, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

642. Adquirir a don Ricardo Angulo 50 ejemplares del «Diccionario Ortográfico Angulo», por un total importe de 2.550 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 320, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de cuatro meses, que se contarán a partir del momento en que se le comunique al contratista que las obras de fábrica están en condiciones de comenzar el mencionado montaje.

627. Estimar instancia suscrita por la Entidad «Alhor», Sociedad Anónima, adjudicataria de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Paracuellos del Jarama, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de tres meses, que terminará el día 1.º de julio del corriente año, para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

628. Estimar instancia suscrita por don Antonio Beneit Canales, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Los Santos de la Humosa, y, en su consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de tres meses, que terminará el día 30 de junio próximo, para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

629. Estimar instancia suscrita por don César García Gómez, adjudicatario de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Colmenar de Oreja, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, devolver la fianza definitiva, importante 17.786,05 pesetas, que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales para garantizar las obras de referencia.

630. Estimar instancia suscrita por don Tomás García Heras, adjudicatario de las obras de construcción de clínica y vivienda para

## Sentencia

En Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta. — Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste número veinticinco los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Baldomero Torija Ortiz, mayor de edad, casado; industrial, y domiciliado en esta barriada, calle de Monte Gris, número ocho, y de la otra, como demandado, don José Hernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como domicilio, puesto que se encuentra en ignorado paradero; y... — Siguen los resultandos y considerandos; y...

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Baldomero Torija Ortiz, contra el demandado don José Hernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda que el demandado tiene arrendada en el cuarto bajo de la casa número once de la calle Francisco de Miguel, de esta jurisdicción, y en su consecuencia condeno a dicho demandado a que desaloje la expresada vivienda a partir de cuando se le requiera al efecto, en el término de ocho días, cuyo pago podrá ser ampliado siempre que justificare hallarse al corriente en el pago de las rentas, apercibiendo de lanzamiento al mismo si no lo desaloja en la forma expresada, y condenándole asimismo al pago de todas las costas causadas en el presente juicio. — Así por esta mi sentencia, que se notificará al actor en la forma ordinaria, y al demandado por edictos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, a fin de que a su vez sea notificada la sentencia de autos en forma legal al demandado don José Hernández se expide el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.960)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

López Adán (José), hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, núm. 13 (portería), comparecerá el día 6 de octubre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 388, de 1960, por lesiones, seguido contra Valentín Muñoz Viribay.

(B.—3.501)

Muñoz Viribay (Valentín), hijo de Julián y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 13 (portería), comparecerá el día 6 de octubre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal, núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 388, de 1960, por lesiones, seguido contra el mismo.

(B.—3.500)

Fortes Luis (Eugenio), domiciliado últimamente en la calle La Palma, número 17, primero núm. 6, comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 286, de 1960, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—3.502)

Sánchez Rodríguez (Daniela), domiciliada últimamente en la calle Imagen, número 2, primero núm. 4, comparecerá,

en el término de cinco días, ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio de faltas núm. 253, de 1960, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—3.503)

## JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas 87, por denuncia sobre hurto, formulada por Joaquín Collazo Charbonier, natural de Puerto Rico, de treinta y tres años, casado, estudiante, hijo de Enrique y de Rafaela, que vivió en García de Paredes, número 78, contra Rosa Serrano Lobero, hija de Gregorio y de Rosa, de veintitrés años, soltera, sirvienta, respecto de los que se ignora sus actuales domicilios, por la presente se cita a ambos, a fin de que el día 13 de octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—3.737)

(B.—3.491)

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se anuncia concurso público para la prestación, con vehículos alquilados, del servicio regular de transporte mecánico de viajeros por carretera Cáceres-Salamanca, admitiéndose proposiciones en sobre cerrado y lacrado hasta las trece horas del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta en las oficinas de Coordinación y Transportes por Carretera, sitas en Madrid, San Cosme y San Damián, número uno, bajo, ajustadas al pliego de bases que se facilitará en dichas oficinas.

La apertura de sobres tendrá lugar, ante Notario, a las dieciocho horas del referido día veinte de octubre de mil novecientos sesenta. — La Dirección (Firmado).

(G. C.—3.799)

(A.—17.929)

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se anuncia concurso público para la prestación, con vehículos alquilados, del servicio regular de viajeros por carretera Barcelona-Perpignan-Toulouse, admitiéndose proposiciones en sobre cerrado y lacrado hasta las trece horas del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta en las oficinas de Coordinación y Transportes por Carretera, sitas en Madrid, San Cosme y San Damián, número uno, bajo, ajustadas al pliego de bases que se facilitará en dichas oficinas.

La apertura de sobres tendrá lugar, ante Notario, a las dieciocho horas del referido día catorce de octubre de mil novecientos sesenta. — La Dirección (Firmado).

(G. C.—3.800)

(A.—17.930)

## AVISO

Leonor Magdaleno Bustillo, propietaria del bar-cafetería «Mar Cantábrico», sito en Benigno Soto, núm. dieciséis (barrio de la Prosperidad), cede en subarriendo a don Jesús Sáinz Solana, con todos sus derechos y enseres; lo que se hace público por medio del presente anuncio, entendiéndose que a partir de esta fecha no responde de débito alguno que contraiga don Jesús Sáinz Solana.

(A.—17.972)

## AVISO

Don Fernando Flores Martínez toma en traspaso la cafetería «Jori», sita en Amparo, número ochenta y dos, propiedad de don José Tornero Calvo; a efectos de posibles acreedores, se personarán en la misma antes de quince días a partir de esta fecha.

(A.—17.993)

## IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 55 64 25

Médico en el pueblo de Fresnedillas de la Oliva, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, devolver la fianza definitiva, importante 14.956,35 pesetas, que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales para garantizar las obras de referencia.

631. Estimar instancia suscrita por don Francisco Soto Vázquez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Prádena del Rincón, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, devolver la fianza definitiva, importante 49.990 pesetas, que dicho adjudicatario constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales para garantizar la ejecución de las obras de referencia.

632. Estimar instancia suscrita por don Francisco Soto Vázquez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Puebla de la Sierra, y, en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, proceder a la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 9.803,55 pesetas, que constituyó en la Caja General de Depósitos con fecha 14 de noviembre de 1958, para responder de las obras de referencia.

633. Estimar instancia suscrita por don Fernando Lodeiro Sánchez, adjudicatario de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Torrejón de Ardoz, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, devolver la fianza definitiva, importante 19.926,72 pesetas, que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales para garantizar las obras de referencia.

634. Estimar instancia suscrita por don Juan Oronoz Iparraquirre, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Venturada, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación,

devolver la fianza definitiva, importante 34.666,65 pesetas, que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales para responder de las obras de referencia.

635. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación, disponiendo satisfacer al Ayuntamiento de Chapinería la cantidad de 1.650 pesetas, por obras realizadas en la clínica y casa de Médico de dicha localidad; cuyo importe se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

636. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación, disponiendo la devolución de las fianzas definitiva y complementaria, por un importe de 21.932,23 pesetas, a don Enrique Fernández Blasco, adjudicatario de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Collado Mediano.

637. Satisfacer al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la cantidad de 407.527,76 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento en obras de distribución de agua y saneamiento realizadas en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

638. Tomar en consideración propuesta relativa al suministro de energía eléctrica a los pueblos de la Zona Norte de la provincia, que formulan doña María Luisa Fernández Huerta, asistida de su esposo don Abelardo López Vidal, y don Rafael Fernández Huerta, en su condición de propietarios de «Eléctrica Pinilla de Buitrago», y autorizar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que, sobre la base de dicha propuesta o minuta, y prejos los trámites procedentes, formalice la correspondiente escritura pública.

639. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Heliodoro Sánchez Alvarez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas